

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 FRACCIONES II, III, XXIV Y XXVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12, FRACCIONES I, III, XIX Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que, en fecha 11 de diciembre de 2018, se celebró la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas del Desarrollo Social del Organismo, en la cual se aprobó, mediante acuerdo CASE-DIFEM-ORD-06-2018-002, la abrogación de todos los programas y servicios que estaban considerados como de “desarrollo social”, para dar paso a la implementación de acciones, programas y servicios de asistencia social; los cuales están alineados a los propósitos y objetivos de este Organismo, de conformidad con lo previsto en la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios* y del *Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México*.

Que, con la implementación de las diferentes vertientes de los Programas de Desarrollo Social, se han expedido Reglas de Operación específicos para cada uno de estos programas, de manera oportuna y anual.

Que, en congruencia con las políticas y criterios para la mejora regulatoria, y a efecto de brindar certeza jurídica a la población, es menester abrogar los programas y servicios de desarrollo social que ya no opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Que, en fecha 16 de diciembre de 2021, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, aprobaron por unanimidad, mediante acuerdo número DIFEM-086-004-2021, la abrogación de 9 Reglas de Operación y 33 Lineamientos de Operación, de Programas de Desarrollo Social del Organismo, en estricto apego a los acuerdos tomados previamente por el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; ordenando su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), POR EL QUE SE ABROGAN 9 REGLAS DE OPERACIÓN Y 33 LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL DIFEM.

ARTÍCULO ÚNICO. Se abrogan 9 Reglas de Operación y 33 Lineamientos de Operación, de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que a continuación se enlistan:

Reglas de operación

1. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, Nutrición para Personas con Discapacidad.
2. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
3. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes, Apoyos Comunitarios”.
4. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes, con Desayunos Escolares”.
5. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes, Comunidades Productivas”.
6. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes, Alimentación para la Niñez”.

7. Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social “Entrega de Becas METRUM”.
8. Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social “Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración”.
9. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes, Visión para el Futuro”.

Lineamientos de Operación

1. Lineamientos de Operación de Acción de Desarrollo Social Rehabilitación Basada en la Comunidad.
2. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)”.
3. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Jornadas Oftalmológicas”.
4. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Jornadas Médico Odontológicas”.
5. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Jornadas Quirúrgicas de Catarata y Estrabismo”.
6. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Atención Integral al Adolescente (AIA)”.
7. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Participación Infantil Red de Difusores Infantiles”.
8. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Atención Integral a la Madre Adolescente (AIMA)”.
9. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Fomento a la Integración Familiar”.
10. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Prevención de Trastornos Emocionales en Mujeres”.
11. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Vacunación Universal”.
12. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Planificación Familiar y Salud Reproductiva”.
13. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica.
14. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación Psicológica (S.O.S.).
15. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Prevención de Adicciones.
16. Lineamientos de Operación de la Acción Servicio Asistencial de Albergues.
17. Lineamientos de Operación de la Acción Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados no Acompañados (vertiente de atención).
18. Lineamientos de Operación de la Acción Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial.
19. Lineamientos de Operación de la Acción Clínica Albergue Familiar.
20. Lineamientos de Operación de la Acción Prevención y Atención al Maltrato.
21. Lineamientos de Operación de la Acción Servicios Bibliotecarios del DIFEM.
22. Lineamientos de Operación de la Acción Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.
23. Lineamientos de Operación de la Acción Escuela Técnica del DIFEM.
24. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Apoyo Asistencial Excepcional Emergente a Población Vulnerable.
25. Lineamientos de Operación de la Acción Servicios Funerarios.
26. Lineamientos de Operación de la Acción Pago de Implantes Cocleares a Menores de Edad de Escasos Recursos Económicos.
27. Lineamientos de Operación del Teatro Morelos.
28. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social “Beneficios en Especie para Adultos Mayores”.
29. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral a Adultos Mayores.
30. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores.
31. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores.
32. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Emisión de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores.
33. Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Entrega de Ayudas Extraordinarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de febrero de 2022.-
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-
RÚBRICA.